

EXP-UNC: 0017657/2017

VISTO:

que se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a SELECCIÓN INTERNA entre personal contratado, interino y docente con funciones no docentes para cubrir 1 (un) cargo categoría 366-7 del Agrupamiento técnico profesional (5B) para desempeñarse en la Biblioteca Elma K. de Estrabou; y

CONSIDERANDO:

que dicho cargo fue creado por Resolución Rectoral n° 1683/18 (conversión cargo vacante por jubilación de la agente Adriana Margarita Páez);

que la tramitación del concurso se efectúa de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba-, por los artículos 24° a 46° del Título IV – Régimen de Concurso- del Decreto 366/06 y por lo previsto por las Actas paritarias n° 22 y n° 40;

que por Resolución Decanal n° 317/2018 se designó a la Junta Examinadora intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso;

que la Junta Examinadora eleva el temario para la convocatoria del mismo;

que no se ha hecho presente el veedor gremial;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. LLAMAR a SELECCIÓN INTERNA de oposición y antecedentes entre personal contratado, interino y docente con funciones no docentes para la cobertura de 1 (un) cargo **categoría 366-7 del Agrupamiento técnico profesional (5B)**, para desempeñarse en la Biblioteca Elma K. de Estrabou de la Facultad, con una dedicación horaria de 35 (treinta y cinco) horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente, en el turno mañana, con disponibilidad horaria en el caso de que la Dependencia requiera, por cuestiones funcionales, cambios de horario.

ARTÍCULO 2°. Podrá participar de la SELECCIÓN INTERNA el personal comprendido en los términos del Acta paritaria n° 22.

ARTÍCULO 3°. La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará por Mesa de Entradas de la Facultad, desde el **Lunes 13 hasta el Viernes 17 de Mayo de 2019**, de 10.00 a 13.00 horas, **a excepción del día Viernes 17 de Mayo que se realizará de 09.00 a 11.00 horas**. Los interesados deberán presentar el **ANEXO III: "Formulario de Inscripción"** (Ordenanza 07/12 H. Consejo Superior) y sus antecedentes **en original y copia**, según establece la reglamentación de concursos vigente.

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17°, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.

La documentación presentada no podrá ser retirada por los postulantes hasta la finalización del concurso y la Resolución se encuentre en firme.



Ab. MARIANA MUIÑO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

A los efectos de conformar una base de datos para comunicación con todos y cada uno de los aspirantes, deberán completar el formulario web en la dirección <http://blogs.ffyh.unc.edu.ar/operativaymesadeentradas/tramites-on-line/formulario-de-inscripcion-concursos-nodocentes/> de manera previa a la presentación de los antecedentes. En caso de no disponer de medios para ello, el Área Operativa de la Facultad les proveerá una PC a esos fines.

ARTÍCULO 4°. La oposición consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal.

El examen teórico práctico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, y se realizará el día **Martes 28 de Mayo de 2019**, a las 10:00 horas, en el Pabellón Agustín Tosco, Ciudad Universitaria. El día del examen teórico práctico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

ARTÍCULO 5°. De acuerdo a lo previsto por la reglamentación de concursos vigente y al acta (Acta nº 3 fs. 24 a 27) elaborado por el Tribunal interviniente, son condiciones **GENERALES** las establecidas en:

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias.
- Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior (Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la UNC).

Se establecen asimismo las siguientes condiciones **PARTICULARES**:

- Poseer título de Bibliotecario, Bibliotecólogo o Licenciado en Bibliotecología y Documentación (Res. HCS 46/97).
- Manejar entorno informático: procesador de textos, planillas de cálculos.
- Presentar habilidades de trabajo en equipo.
- Capacidad de establecer buenas relaciones humanas con superiores, pares, personal a cargo y público en general.
- Demostrar habilidades para el apoyo y colaboración a nivel de la Sección.
- Conocimientos de políticas de la Biblioteca.
- Conocimiento del Reglamento de la Biblioteca.
- Manejo de la base de datos bibliográfica de la Biblioteca (Koha).

ARTÍCULO 6°. Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora 1 (una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, y sobre la base del siguiente TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba (Títulos I y II)
- Convenio colectivo de trabajo para el sector no docente: Decreto 366/06 Títulos II, III, V (del art. 47 al 50), VI, X, tipificador agrupamiento técnico profesional.
- Reglamento vigente de la Biblioteca.
- Uso de la CDU.
- Políticas de conservación preventiva.
- Políticas de capacitación.
- Manejo de base de datos Koha, interfaz administrativa (préstamos, devoluciones, inscripción de socios, informes, estadísticas). OPAC (búsquedas bibliográficas).
- Préstamos especiales (interbibliotecarios, ABUC)



Ab. MARIANA MUÑO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC.

ARTÍCULO 7º. La bibliografía será publicada y podrá ser descargada de la página web de la Facultad: <http://www.ffyh.unc.edu.ar/content/concursos-nodocentes>.

ARTÍCULO 8º. De acuerdo a lo dispuesto por Resolución Decanal nº 317/18, la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

En representación del Decanato de la Facultad:

Titular: CLAUDIA CARMEN CANDIA (FFyH)

Suplente: MIGUEL CANDIA (FFyH)

a) A propuesta del personal:

Titular: ALEJANDRA DÍAZ (FFyH)

Suplente: MARÍA LUZ CHAVES (FFyH)

b) En representación de la Comisión paritaria:

Titular: SILVIA JALILE (Fac. de Cs. Exactas, Físicas y Naturales)

Suplente: CLAUDIA ROXANA MENDEZ (Fac. de Cs. Médicas)

En representación de la Asociación Germinal de Trabajadores de la UNC:

Adolfo Meza (Fac. de Cs. Agropecuarias)

ARTÍCULO 9º. Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17º del Anexo I de la Ord. HCS Nº 7/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI (art. 20º a 27º) del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 10º. Citar a la Junta Examinadora el día **Viernes 17 de Mayo de 2019**, a las 13.00 horas, en el Pabellón Tosco, Ciudad Universitaria, a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20º, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS).

ARTÍCULO 11º. Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I-Título VI- artículos 28º, 29º y 30º del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 12º. La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI- artículos 31º y 32º del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado al Decano de la Facultad.

Mariana Muño
Ab. MARIANA MUÑO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

ARTÍCULO 13°. Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC., y archívese.

CÓRDOBA, 25 ABR 2019

RESOLUCIÓN N°: **0369**
NG



Ab. MARIANA MUÍNO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.



Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.